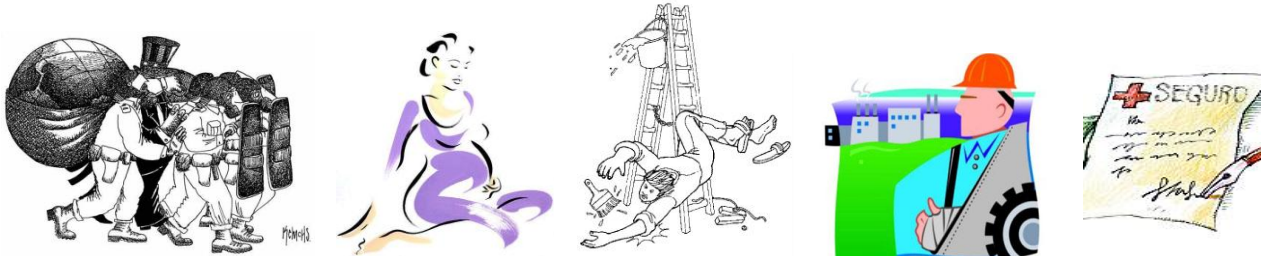




NUEVO SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYEN A LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL



Se ha puesto en marcha de un nuevo **sistema de incentivos** para las **empresas** que se distingan por su contribución eficaz y contrastable **a la reducción de la siniestralidad laboral** y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El objetivo de este documento es recoger, de una forma sencilla, los aspectos fundamentales de este Real Decreto, y cual es nuestro papel como Delegados de Prevención. Esperemos que os sea de utilidad para la intervención sindical en vuestras empresas; con eso habremos cubierto el objetivo propuesto.

Esta nueva normativa, recogida en el Real Decreto 404/2010, publicado en el BOE el 1 de abril, regula el establecimiento de un sistema de **reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales**, que se aplicará con **carácter anual**, a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. El desarrollo de este R.D. viene regulado por Órdenes anuales, para el año 2011 es la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero.

Para el reconocimiento y abono de incentivos, se establece un periodo de observación que corresponde al año anterior, por ejemplo en el año 2011, corresponde al ejercicio 2010.

La norma establece un sistema de incentivos consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por:

- **Una contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral.**
- **Realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.**



El texto recoge que es imprescindible que donde haya representación de los trabajadores, sean éstos los que den la **CONFORMIDAD** a que realmente el empleador ha invertido eficazmente en prevención. Un importante avance para la codecisión. Nos corresponde como organización informar a nuestros delegados de cómo abordar este proceso para convertirlo en una herramienta útil para invertir en prevención y mejorar las condiciones de trabajo de las empresas.

Desde CCOO **contemplamos de forma positiva** que sea la representación de los trabajadores la que tenga o no que dar **la conformidad** como requisito imprescindible, de esta manera solo daremos el visto bueno si comprobamos y aseguramos que se han realizado inversiones en materia de prevención por parte de los empresarios. Esto también nos abre la puerta a la negociación con la empresa de la reinversión de los incentivos recibidos en prevención de cara a siguientes años. **Ante cualquier duda de tu caso concreto, consulta antes de firmar con los responsables de salud laboral de tu federación o territorio.**

¿Cuáles son los REQUISITOS?

Podrán ser beneficiarias del incentivo las empresas que reúnan los **SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a) **Haber realizado inversiones**, debidamente documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones, procesos o equipos **en materia de prevención de riesgos laborales** que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos durante el periodo de observación.
- b) Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros.
- c) **No rebasar** en el periodo de observación los límites que se establezcan respecto de **los índices de siniestralidad general y extrema**. Para el cálculo de los índices correspondientes al ejercicio del año anterior, se publicará anualmente la correspondiente Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- d) **Encontrarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones **en materia de cotización a la Seguridad Social**.
- e) **No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa**, en el periodo de observación, por la comisión de infracciones graves o muy graves **en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social**.
- f) **Acreditar**, mediante el formulario de auto-declaración sobre actividades preventivas y sobre **la existencia de representación de los trabajadores** en materia de prevención de riesgos laborales, **el cumplimiento por la empresa de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales**.



g) **Acreditar el desarrollo o la realización**, durante el periodo de observación, **de dos, al menos, de las siguientes acciones:**

1. **Incorporación** a la plantilla de **recursos preventivos propios** (trabajadores designados o servicio de prevención propio), aun cuando no esté legalmente obligada a efectuarlo, **o ampliación de los recursos propios existentes.**
2. **Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa**, cuando ésta no esté legalmente obligada a ello.
3. **Existencia de planes de movilidad vial** en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes «in itinere».
4. Acreditación **de la disminución**, durante el período de observación, del porcentaje **de trabajadores** de la empresa o centro de trabajo **expuestos a riesgos de enfermedad profesional.**
5. **Certificado de calidad** de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, expedido por entidad u organismo debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), justificativo de que dicha organización y funcionamiento se ajustan a las normas internacionalmente aceptadas.

Estrategia sindical.

La representación de los trabajadores tiene que dar la conformidad a la solicitud de incentivos que realiza la empresa. Cuando nos piden la firma tenemos que tener claro:

- ✓ Tenemos que **comprobar**, y para eso necesitamos información y documentación, que **se cumplen** todos **los requisitos** para poder acceder al sistema de incentivos.
- ✓ **No siempre hay que firmar.** En el caso de no estar de acuerdo con las inversiones en prevención de riesgos laborales que la empresa dice haber realizado, se firma no conforme y se presenta un escrito de **alegaciones.**
- ✓ Nos puede servir para **negociar con la empresa** y que estas **adquieran compromisos** para que **las inversiones en prevención** se realicen en los aspectos que realmente nos preocupa, que realicen actividades preventivas efectivas.
- ✓ Lo podemos utilizar para **revitalizar** el **Comité de Seguridad y Salud.**



- ✓ Que **nuestra conformidad** sea un **valor añadido** para que tengan en cuenta nuestras propuestas y planes en prevención.